



LA PLATA, 11 MAR 2025

VISTO, el expediente 4061-1224799/2023, por el cual tramita la Regularización Dominial en las previsiones de la Ley Nº10.830; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad Centro Literario Israelita y Biblioteca Max Nordau, inicia las actuaciones a los fines de tramitar el procedimiento del beneficio para escriturar en el marco de la Ley Nº10.830 de "Escrituración Social";

Que la Regularización Dominial mencionada se identifica por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la persona jurídica;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Que la Escribanía General de Gobierno resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley Nº10.830 y su Decreto Reglamentario Nº 1256/01 y modificatorios;

Que la persona jurídica solicitante se encuentra inscripta en la D.P.P.J. bajo el Nº de Legajo 1.454 y Matrícula 1.756, tiene por objeto social fomentar y elevar el nivel moral de la colectividad israelita, fomentar el espíritu de unión y confraternidad entre los mismos, defender los intereses y derechos de los socios, fomentar la creación de una biblioteca y organización de conferencias las que tendrán por objeto la instrucción, mantener las asociaciones similares en el país y extranjero, fomentar y practicar toda clase de deportes, propender al mejoramiento intelectual y cultural de sus asociados, mantener en consonancia con los fines enunciados, relaciones cordiales con entidades no judías y con la población en general;

Que se encuentran cumplidos los recaudos que establece el Decreto Nº 1256/01 en su artículo 3º inciso B para Personas Jurídicas;

Que en virtud del Decreto Nº 4193/23, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se encuentra facultada para efectuar las medidas correspondientes a lograr la regularización territorial y dominial que tiendan a garantizar la equidad urbana;

Que ha dictaminado la Subsecretaría Legal por lo cual procede el dictado del acto administrativo propiciado;

Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/1958);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. IX, Secc. B, Mzna. 70, Parcelas 8 y 23, Partidas 055-102.131-9 y 055-193.722-4, respectivamente, del Partido de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de entidad Centro Literario Israelita y Biblioteca Max Nordau, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-


Arq. SERGIO RESA
Secretario
Planeamiento, Obras y
Serv. Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata